



Firmado Digitalmente por:
VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:36:19

RESOLUCION N° 02181-2021-JEE-LIO3/JNE

Firmado Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
18:57:34

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001726

Santiago De Surco, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL 039101-97-V
LIMA
LIMA
CHORRILLOS

Vista: la acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) correspondiente a la Segunda Eleccion Presidencial de las Elecciones Generales 2021

CONSIDERANDO

Firmado Digitalmente por:
1. CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
18:47:20

Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene ACTA SIN FIRMA tipo

- **Resultados del Cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del JEE** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial acta electoral 039101-92-B, se advierte que: El "total de ciudadanos que votaron" es 263.
- En la Segunda Eleccion Presidencial aprecia que los miembros de mesa firmaron y consignaron sus datos en el acta de instalación y de escrutinio y solo el presidente firmo el acta de sufragio,
- Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 263

Firmado Digitalmente por:
2. MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:42:38

Análisis y conclusión De acuerdo con el artículo 11° Acta electoral sin firmas del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles

3. En tal sentido, y al no haberse podido completar la firmas necesarias en el acta de sufragio, corresponde anular el acta electoral materia de observación

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo primero. - Anular el acta electoral 039101-97-V en la votación de la Segunda Eleccion Presidencial de la Elecciones Generales 2021.

Artículo segundo. - CONSIDERAR la cifra 300 como total de votos nulos.

Artículo tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 3

RESOLUCION N° 02181-2021-JEE-LIO3/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JIMMY
ARBULU
MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:36:21

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE
DONAYRE
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
18:57:35

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Presidente

CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
CLARA MERCEDES
CAHUA
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
18:47:21

MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO
Tercer Miembro

Firmado **JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ**
Digitalmente por:
Secretaria Jurisdiccional
MANUELA ISABEL
OBLITAS DIAZ DE
ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:42:39

